

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Montilla**

Núm. 2.704/2019

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 31/07/2019, expediente de modificación de la Ordenanza nº 34 por la que se regula el precio público por utilización de instalaciones, prestación de servicios y realización de actividades culturales, festivas, turísticas y de ocupación de tiempo libre; en cuanto a la exención de IVA en el precio público por la utilización de las instalaciones municipales del Teatro Garnelo, se expone al público durante un plazo de treinta días a efectos de reclamaciones por los interesados.

De no presentar reclamaciones en el plazo fijado se entenderán definitivamente aprobadas sin necesidad de nueva publicación.

-Modificación del artículo 5, párrafo 12, quedando con la siguiente redacción:

"12-Por utilización de las instalaciones municipales del Teatro Garnelo:

-El pago de 50 euros por la cesión temporal de uso de media jornada en horario de mañana.(IVA no incluido).

-El pago de 70 euros, por la cesión temporal de uso de media jornada en horario de tarde.(IVA no incluido).

-Se bonificará en un 16,67 % el coste de la cesión temporal de uso para una jornada completa, fijándose el precio en 100 euros. (IVA no incluido).

Al solicitante que sobrepase el horario habitual de uso del Teatro, tanto en horario de mañana como de tarde, se le facturarán 14 euros por cada hora, dividiéndose, como mínimo, en fracciones de media hora a razón de 7 euros. (IVA no incluido).

Se entienden como sesiones de mañana las comprendidas entre las 9 y las 14 horas y las de tarde, las comprendidas entre las 18 y 23 horas."

-Modificación del artículo 7, apartado d), primer párrafo, quedando con la siguiente redacción:

"Solicitud del interesado en el registro de entrada del ayuntamiento en el modelo de solicitud de instalaciones del Teatro Garnelo".

Montilla, 1 de agosto de 2019. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa PD. Ana María Rodríguez Gil.